

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 14 DE JULIO DE 1980

NÚM. 159

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Ministerio de Administración Territorial

**RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes; vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios, esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se relacionan.

*Provincia de León.*

Ayuntamiento de Boñar.

Plaza de Secretario de segunda categoría, clase 6.ª.

Los funcionarios que ostenten la titularidad de las Secretarías de las Corporaciones que pasan en virtud de la presente Resolución a categoría superior continuarán en su destino, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la categoría de dicho Cuerpo Nacional les corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 163, del día 8 de julio de 1980. 3445

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

#### SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber, que ha sido otorgado el permiso de investigación siguiente con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal, titular y fecha de otorgamiento:

13.787, "Llombera", materias calizas, 8, La Pola de Gordón, Cementos La Robla, S. A., 2 de julio de 1980.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 2 de julio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 3379

\*\*

Declarada por esta Delegación Provincial la posible existencia de Demasia entre los registros mineros "Quicón", n.º 13.527 y "Pesca", n.º 13.804, a los efectos pertinentes y de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas y el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigentes, se ha iniciado el correspondiente expediente para su posible reparto y futura demarcación.

Todas las personas que se consideren afectadas, podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación en este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia

al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasia, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoya.

León, 28 de junio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 3380

\*\*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales, titular y fecha de otorgamiento:

13.901, "Liévana III", pizarra, 211, Encinedo, D. José Luis Lozano Criado, 7 de julio de 1980.

13.932, "San Pedro", pizarra, 5, Encinedo, D. Manuel García Doval, 7 de julio de 1980.

13.964, "Sofía I", pizarra, 18, Truchas, D. Alberto G. Barrios García y dos más, 7 de julio de 1980.

13.971, "Marina", pizarra, 85, Encinedo y Truchas, D. Manuel Lamelas Viloría, 7 de julio de 1980.

13.971-bis, "Marina, 2.ª fracción", pizarra, 9, Truchas, D. Manuel Lamelas Viloría, 7 de julio de 1980.

13.979, "La Cuesta", pizarra, 7, Encinedo, D. Juan Bautista Pérez Fernández, 7 de julio de 1980.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 7 de julio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 3428

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

La Corporación Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para contratar el servicio de limpieza de los siguientes centros escolares: San Antonio y edificio Campo de los Judíos y Navaliegos, sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días.

A tal fin el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría General, durante el indicado periodo y en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca concurso, con carácter de urgencia, para la prestación del servicio y en los centros indicados anteriormente.

Tipo de licitación: indeterminado; los interesados deberán presentar ofertas.

Plazo de contratación: un año.

Fianza provisional: 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría General, todos los días laborables, en horas de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en la calle ....., núm. .... y provisto de D. N. I. número ....., enterado del concurso para el servicio de conserjería y limpieza del Centro ....., me comprometo a prestar tales servicios con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que lo rigen y cuantas obligaciones del mismo dimanen, declarando bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; acompañando los documentos exigidos en el pliego de condiciones y proponiendo como precio el de ..... pesetas anuales.

(Este concurso quedará sin efecto si se producen reclamaciones a los pliegos de condiciones a que se hace referencia en este anuncio.)

Ponferrada, 1.º de julio de 1980.—El Alcalde, Celso López Gavela.  
3356 Núm. 1506.—1.400 ptas.

**Resolución.**—Transcurrido el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición restringida, para la provisión en propiedad de la plaza de Asesor Jurídico, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 311, de fecha 29 de diciembre de 1977, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la forma siguiente:

#### Aspirantes admitidos

D. Manuel Barrio Alvarez.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se publica, para general conocimiento.

Los interesados podrán reclamar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este anuncio figure publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, conforme con las Bases de la convocatoria y al Reglamento General de Oposiciones y Concursos para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Si transcurrido dicho plazo, no se formularan reclamaciones, la presente lista provisional quedará elevada a definitiva sin más publicaciones.

Ponferrada, 1.º de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

3358 Núm. 1503.—660 ptas.

### Ayuntamiento de Congosto

Por D. Gonzalo Rodríguez Velasco, vecino del pueblo de Almázcara, de este municipio, se ha solicitado licencia municipal para instalar un tanque de gas propano para los servicios de cocinas en el Restaurante de su propiedad, con emplazamiento en terreno de su propiedad, sito en dicha localidad de Almázcara.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Congosto, a 2 de julio de 1980.—El Alcalde, Leandro Fernández.

3384 Núm. 1513.—500 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 68 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará

mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes: de una como demandante por don Matías Trigal Celadilla, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Bustillo del Páramo, representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Angel Alonso Fernández y de otra como demandados por la Comunidad de Regantes del Canal del Páramo, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, y don Angel Carreño Vidal, mayor de edad, casado, Guarda de Riego y vecino de Bustillo del Páramo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 1.º de diciembre de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Angel Carreño Vidal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández Fernández.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 5 octubre 1979.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes López.

3138 Núm. 1507.—1.580 ptas.



**Juzgado de Primera Instancia**  
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 396/80, promovido por D. José-Ignacio Rodríguez Flórez, representado por el Procurador Sr. González Medina, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos a instancia de D. José-Ignacio Rodríguez Flórez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Algadefe de la Vega, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina, y dirigido por el Ldo. D. José-Manuel Sáenz de Miera, contra D. Estanislao Rodríguez García, vecino de Villarrabines, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ochenta y siete mil ciento ochenta y dos pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Estanislao Rodríguez García, y con su producto pago total al ejecutante D. José-Ignacio Rodríguez Flórez de las ochenta y siete mil ciento ochenta y dos pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual, desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Francisco Vieira Martín.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado expido el presente para que sirva de notificación en forma legal al demandado, que se encuentra en situación procesal de rebeldía.

Dado en León a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).  
3418 Núm. 1516.—1.200 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 297-80 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de Tubos y Hierros Industriales, S. A., contra "Legio Industrial, S. A.", de esta ciudad, sobre reclamación de 62.327 pesetas de principal, intereses y costas, no habiéndose podido notificar y emplazar al representante legal de la de-

mandada por haber cerrado e ignorarse su paradero, por medio del presente edicto se notifica y emplaza a dicho representante legal señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio.

León, 3 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez número 1 (ilegible).

3376 Núm. 1501.—420 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia**  
número uno de Ponferrada

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 279 de 1979, a instancia de la Entidad "Banco Herrero, S. A.", con domicilio social en Oviedo y oficinas en Ponferrada, representado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, contra la Sociedad Mercantil "Sicalor, S. A.", con domicilio social en Madrid, sobre acción hipotecaria en reclamación de cantidad (cuantía 3.848.205,49 pesetas), en cuyos autos se manda, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días y bajo el tipo de valoración que se ha fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

1.—"Finca A.—Fábrica propiamente dicha.—Tierra al sitio de "Toralín", término de Columbrianos, en el municipio de Ponferrada, que ocupa nueve mil doscientos setenta metros cuadrados, y linda: Norte, terreno de Jovino Fernández Ramón, al servicio del Canal del Bierzo; Este, carretera de Ponferrada a La Espina; Sur, terrenos de la Compañía Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. y de Eléctricas Leonesa, S. A., hoy Unión Eléctrica, S. A.; y Oeste, de Andrés Buelta y Faustino Álvarez. Dentro del terreno descrito y lindando con él por todos los vientos se encuentra un conjunto industrial integrado por las siguientes edificaciones:

a) Nave de talleres formada por una principal de doce metros de frente por treinta de fondo y tres adyacentes gemelas de diez metros de frente por veinte de fondo cada una, lo que hace una superficie total destinada a talleres de novecientos sesenta metros cuadrados. El atirantado de donde parten las bóvedas tienen una altura de siete metros veinticinco centímetros en la nave principal y cinco metros ochenta y cinco centímetros en cada una de las adyacentes. Toda la construcción es de hormigón armado así como las zapatas de los cimientos que se suplementan con cimentación y continúa en los muros. La solera es de hormigón en masa ruleteado y la cubierta de teja plana colocada, por medio de tabiquillos, sobre bóvedas de rasilla, tabicadas y atirantadas. La iluminación es por medio de luciérnagas situadas en la cubierta. Los

muros de cerramiento son de fábrica de ladrillos.

b) Edificio anexo de oficinas adosado a la nave de talleres y compuesto de planta baja destinada a botiquín laboratorio, archivo de planos, almacén y accesos y una alta dedicada a oficinas de la fábrica. Mide siete metros cincuenta centímetros de ancho por diecinueve metros sesenta y cinco centímetros de largo y su construcción es de hormigón armado, con forjado de viguetas prefabricadas del mismo material y bloque de hormigón. El pavimento de la parte de oficinas es de terrazo, excepto los aseos que son de baldosa y los despachos del Director e Ingeniero que son de parquet. El acceso general va protegido por una marquesina de hormigón armado. La superficie de cada una de las plantas es de ciento treinta y siete metros cuadrados.

c) Vivienda del Ingeniero, compuesta de sala de estar, tres habitaciones y servicios, en una sola planta de noventa y cuatro metros veinte decímetros cuadrados, con cimentación continua de hormigón en masa y muros de ladrillo y mampostería. El pavimento de la terraza es de losas de piedra irregular y el de la sala de estar, de baldosa hidráulica recercada con junta de cemento y canto rodado. La cubierta es de forjado inclinado con viguetas de hormigón armado prefabricadas, dos tableros de rasilla y un aislante asfáltico.

d) Nave de función construida a base de pilares sustentantes de hormigón armado, cementado sobre zapatas del mismo material y muro de cerramiento de fábrica de ladrillo. La cubierta, de teja plana, va sobre bóveda de rasilla y ésta, a su vez, sobre estructura metálica con correas de viguetas "Castilla". Tiene un gran lucernario con ventanales abatibles a los lados para facilitar la salida de humos y en las fachadas laterales y la de acceso, hay ventanales metálicos para mejorar la iluminación conseguida con los lucernarios.

e) Comedor y escuela de aprendices, edificio compuesto de tres cuerpos destinados, respectivamente, a las aulas de la Escuela de Aprendices, vestuarios y servicios y comedor de productores, que ocupa una superficie de siete metros cincuenta centímetros de ancho por veintidós metros de largo, con un sótano de treinta y dos metros cuadrados, situado debajo de la escuela y en el que están emplazadas las calderas de la calefacción de talleres. Su estructura es de cimentación continua de hormigón, muros de ladrillo y cubierta de bóvedas de rasilla tabicadas y atirantadas sobre las que está colocada, por medio de tabiquillos, la cubierta de teja plana.

f) Caseta del transformador, de doce metros cuadrados, construida con cimentación continua de hormigón, muros de ladrillo y cubierta de teja plana.

g) Depósito de elevado y caseta de bomba.—El primero es de hormigón armado hidrófugo, construido sobre tres zanjas de hormigón armado corriente a

una altura de catorce metros sobre la cota 0, siendo su  $\emptyset$  de cuatro metros y la altura de dos noventa metros cúbicos. La caseta de bomba, para el servicio de este depósito, es de fábrica de ladrillo y cubierta de teja plana y tiene una superficie de cuatro metros veinte decímetros cuadrados.

h) Carpintería y taller de modelos. Consta de un edificio de seis metros diez centímetros de ancho por quince metros de largo, lo que hace una superficie de noventa y un metros, cincuenta decímetros cuadrados, construido de pies derechos metálicos cerrados por muros de ladrillo y cubierta de chapa ondulada galvanizada, colocada sobre armaduras metálicas.

i) Portería, pagaduría y porche de control. Edificio de treinta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados construido de fábrica de ladrillo con cubierta de teja plana, a la entrada general del patio de talleres.

j) Cobertizo de forja. Construido a continuación de las naves gemelas de talleres, sobre pies metálicos, con cubierta de uralita y chimenea metálica para salida de humos. Ocupa una superficie de ocho metros de largo por dos metros setenta centímetros de ancho, o sean veintidós metros sesenta decímetros cuadrados."

De dicha finca fue segregado, para formar finca independiente, un terreno de forma triangular, de una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, que linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur, terrenos de la Compañía Minero Siderúrgica, S. A. y Unión Eléctrica, S. A.; Este, en un punto, resto de la finca matriz; y Oeste, de Andrés Buelta y Faustino Alvarez. Después de dicha segregación la finca matriz quedó reducida a una extensión de ocho mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados y conserva los mismos linderos, excepto por el Sur, que lindará, además, con la parcela segregada, y quedan dentro de ella las edificaciones.

2.—Finca B.—Terrenos anexos para futuras ampliaciones.—Tierra en término de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de Toralín, de una extensión superficial de cuatro mil ciento cincuenta y un metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierra de Sicalor, S. A.; Sur, otra de ELSA, hoy Unión Eléctrica, S. A.; Este, más de Sicalor, S. A.; y Oeste, tierra de Esteban Gómez. El total perímetro del descrito terreno se encuentra cercado."

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad y las fincas anteriormente descritas han sido valoradas, a efectos de la acción ejercitada, en la suma de cuatro millones treinta y dos mil pesetas la primera y de ciento dieciocho mil pesetas, la segunda.

La subasta tendrá lugar el día veinticuatro de octubre próximo del corriente año, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipos las cantidades

citadas anteriormente para cada una de las fincas descritas, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de las fincas, que sirven de tipo para la subasta; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para público conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se libra el presente en Ponferrada a tres de julio de mil novecientos ochenta. — Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

3420 Núm. 1518.—4.860 ptas.

Juzgado de Distrito  
número uno de León

Cédula de notificación

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas de que luego se hace mención, seguidas en este Juzgado, se ha dictado el siguiente:

"Auto.—En León a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta.—(Siguen resultandos y considerandos).

"S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente en estas actuaciones de juicio de faltas número 539/80; archivándose con tal carácter, una vez firme este auto; declarándose de oficio, por el momento, las costas causadas. Notifíquese al Sr. Fiscal y a la denunciante a medio de correo certificado.—Así por este auto lo acuerda, manda y firma el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de esta ciudad; doy fe.—Siguen las firmas, que son sus firmas.

Y para que sirva de notificación a doña Consuelo Franco Vivas, que tuvo su domicilio en León, calle Burgo Nuevo, n.º 16, 5.º, y cuyo actual paradero se desconoce, libro la presente en León a siete de julio de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez (ilegible). 3389

\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 547/80, seguido en este Juzgado, se

dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Auto.—En León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta.—(Siguen resultandos y considerandos).

"S. S.ª, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente en estas actuaciones de juicio de faltas número 537/80; archivándose con tal carácter una vez firme este auto; declarándose, por el momento, de oficio las costas causadas. Notifíquese al Sr. Fiscal y al lesionado.—Así por este auto lo acuerda y firma el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, doy fe.—Siguen las firmas, con sus rúbricas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Antonio López Fernández, que tuvo su último domicilio en León, calle 18 de Julio, n.º 5, y cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León a cuatro de julio de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez (ilegible). 3390

Juzgado de Distrito  
número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 873/79, de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dct. 1.035/59 de tasas judiciales  
Pesetas

Derechos de Registro D. C. II.ª	20
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, Tf.ª 1.ª ... ..	115
Médico Forense, art. 10. Tf.ª 5.ª	25
Ejecución art. 29. ... ..	30
Sr. Agente D. C. 4.ª ... ..	150
Multa impuesta a M.ª Angeles García Fernández ... ..	1.100
Id. id. a M.ª Pilar Martínez Besada ... ..	1.100

Total s. e. u. o. ... .. 3.100

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas tres mil cien pesetas, correspondiendo su pago a las condenadas María Pilar Martínez Besada y María Angeles García Fernández, a razón de mil quinientas cincuenta pesetas, cada una.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada María Angeles García Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. — Francisco Miguel García Zurdo.

3377 Núm. 1509.—760 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1 9 8 0